

VISTOS:

1. El contrato de fecha 03 de febrero del año 2023, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA SpA R.U.T N° 76.991.306-8**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción Cubierta Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 03 de febrero del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y **ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA SpA**.
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma única y total de \$595.947.363, I.V.A incluido.
3. Las partes convienen que el plazo de termino de ejecución de las obras será de 180 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAI ME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

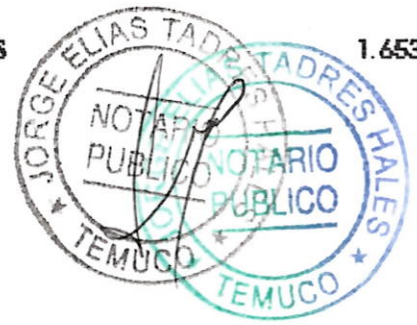
MMA/clm
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Planificación
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 662 /2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PISTA DE PATINAJE,
PARQUE ESTADIO, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERÍA SpA

51.592

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Febrero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERÍA SpA**, en adelante también denominada "La Contratista" persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos noventa y un mil trescientos

seis guion ocho, representada legalmente por don **HUGO ANDRÉS BAEZA LEIVA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, calle Antonio Varas número setecientos noventa y cuatro, oficina doce, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y uno de fecha primero de septiembre del año dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cuarenta y uno del año dos mil veintidós: **"Construcción Cubierta Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco"**. Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos treinta y siete de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la contratista Accsys Construcciones con Ingeniería SpA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: **"Construcción Cubierta Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco"**. **TERCERO.** Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cuarenta y uno del año dos mil veintidós. **TERCERO. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



suma única y total de quinientos noventa y cinco millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos, impuestos incluidos. **CUARTO. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra, conforme lo dispuesto en el artículo setenta y tres de las Bases Administrativas. **QUINTO. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras el término de ciento ochenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta que suscribirán las partes. **SÉXTO. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos por los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual en que haya ocurrido la falta. **SEPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno tres cinco tres uno siete de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de cincuenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco el día diez de enero del año dos mil veintitrés y con fecha de vencimiento el día treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro.

NOVENO. ACUERDO CONCEJO: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós. **DÉCIMO.**

DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO.**

PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **HUGO ANDRÉS BAEZA LEIVA** para actuar en representación de la Contratista consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha tres de Febrero de dos mil veintitrés, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CRJFfiMuHVy seis. **DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SEISCIENTOS SESENTA Y DOS. - - - - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten mark]



HUGO ANDRÉS BAEZA LEIVA

En rep. ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERÍA SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 FEB 2023



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected loops.

JORGE ELIAS TADRES HAMES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE... TESTIMONIO DEL...
EN... ESTE...
... 19...
...